



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131  
Pagina Web: www.municholomahn.com

PM/MCH-273/2020

### CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA AUXILIAR ANTE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, EN LAS SALAS DE TRIAJE RESPIRATORIOS, POR ACUERDO MUNICIPAL.-

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero, con tarjeta de identidad No. 0506-1984-02284, con solvencia No. 139855, actuando en nombre y representación de La Municipalidad de Choloma, en mi condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", y **MICHELLE GISSELA MURILLO CASTELLANOS**, mayor de edad, soltera, Hondureña, con tarjeta de identidad N°1606-1997-00232, con R.T.N. No. 1606-1997-002320, con domicilio en esta ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, quien para efectos del presente contrato se denominara "**EL EMPLEADO**"; manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA AUXILIAR ANTE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, EN LAS SALAS DE TRIAJE RESPIRATORIOS COMO SER LA GUARDERIA INFANTIL LOPEZ ARELLANO Y EL CENTRO CIVICO ENMA ROMERO DE CALLEJAS**, **PRIMERO: JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO**, "**LA MUNICIPALIDAD**" justifica la necesidad de realizar este contrato con "**EL EMPLEADO**", es de amplio conocimiento que actualmente nuestro país y el mundo en general está sufriendo la Pandemia COVID-19, es por ello, que el Estado de Honduras mediante el decreto ejecutivo PCM-005-2020 de fecha diez de febrero de dos mil veinte (10-02-2020) declaro **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19), bajo esta misma emergencia la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortés; mediante sesión extraordinaria No.82 de fecha veinte de marzo de dos mil veinte (20-03-2020) declarar **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en el municipio de Choloma, Cortés; autorizando al señor Alcalde a disponer de los recursos presupuestarios necesarios para los gastos del control de la enfermedad, salvaguardar la vida y salud de los habitantes del municipio de Choloma, Cortés; es por lo expuesto que bajo Emergencia Sanitaria y cumpliendo un acuerdo municipal para realizar labores toma de signos vitales en las salas de triajes respiratorios para pacientes positivos de Covid-19, atención y tomas de signos vitales domiciliaria a pacientes positivos del Covid-19, utilizando los equipos de respuesta rápida, aplicación de medicamentos a pacientes con síntomas de Covid-19, traslado de pacientes a diferentes áreas de hospitalarios con síntomas de Covid-19, desinfección de equipos de seguridad que se utilizan para los pacientes, se requiere de los servicios de la señora **MICHELLE GISSELA MURILLO CASTELLANOS** en virtud de prestar ayuda de carácter social a los ciudadanos del Municipio de Choloma, con horario rotativo de turno A de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. B de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. de Lunes a Domingo, teniendo derecho a 2 días de descanso en la semana según control de turnos rotativos.- "**EL EMPLEADO**" tendrá su relación laboral de manera directa con el Alcalde Municipal, el Director Administrativo y el Jefe de Recursos Humanos.- "**EL EMPLEADO**" conforme y en apego a su experiencia, se obliga a proporcionar a "**LA MUNICIPALIDAD**", servicios **COMO ENFERMERA AUXILIAR ANTE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, EN LAS SALAS DE TRIAJE RESPIRATORIOS COMO SER LA GUARDERIA INFANTIL LOPEZ ARELLANO Y EL CENTRO CIVICO ENMA ROMERO DE CALLEJAS**,.- **SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de 2 (Dos) meses, por lo cual "**EL EMPLEADO**" se obliga a iniciar su relación laboral el día Veinte y Cinco (25) de junio de 2020 y finaliza el 23 (veinte y Tres) de Agosto de 2020, este contrato puede prorrogarse de común acuerdo entre las partes.- **TERCERO: HONORARIOS POR SERVICIOS**: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a pagar a "**EL EMPLEADO**" por los servicios prestados, la cantidad de **L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a la totalidad de su contrato, pagando de forma mensual la cantidad de **L. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** hasta la finalización y cancelación del contrato.- "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a cancelar los recibos, por concepto de pago de honorarios por servicios, en un plazo no menor a cinco



Elaborado por: Lily Andrade

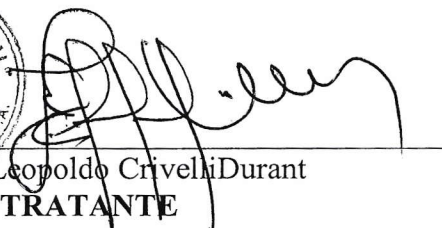



## MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131  
Pagina Web: www.municholomahn.com

(05) días hábiles a partir de la fecha de entrega del recibo.- **CUARTO: NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN:** “EL EMPLEADO” se compromete a mantener reserva y estricta confidencialidad sobre los asuntos que por razón de este contrato que presta a “LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA” tuviere conocimiento, en consecuencia, Se abstendrá de difundir cualquier información o utilizarla en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos a los intereses de “LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA”.- **QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:** El contrato podrá terminarse por las siguientes causas: 1.- Muerte de “EL EMPLEADO”, 2.- Mutuo acuerdo de las partes, 3.- Llegar al plazo de finalización del presente contrato, sin manifestársele su prórroga, 4.- Por la demás establecidas en la Ley.- **SEXTO: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO.** Las partes dejan constancia que la presente contratación es el resultado de negociaciones y de acuerdo mutuo entre ellos, que ha ambos beneficia y aprovecha, que no podrán presumirse derechos y/o obligaciones que no estén expresamente contemplados en este.-En fe de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés a los 25 días del mes de Junio de 2020.



  
Ing. Leopoldo Crivelli Durant  
**CONTRATANTE**

F.   
Sra. Michelle Gissela Murillo Castellanos  
**CONTRATISTA**